REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA

0 Formulario

NUM	ERO	DE	OR	DEI
V o	00	00	n	0 1

IMPUESTOS NACIONALES

REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

_								
IT			PERI M e s	ODO Año		D JJ ORIG		FOLIO USO ENTIDAD FINANCIERA O CO
					5	534		
DA	TOS BASICOS DE LA DECLARACI	ON JURA	DA QUE	RECTIFICA		'		
	DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.		JLARIO	Cód.	Nro. Di	ORDEN	
.8		537			521			
DE	TERMINACION DE LA BASE	ME	S 1	MES 2	N	IES 3	Cód.	IMPORT
	PONIBLE Y DEL IMPUESTO	IMPORTE	I	IMPORTE II	IMPOR	TE III	Jour.	Col. (I + II + I
gresos Pei	rcibidos						013	
gresos pei	rcibidos en especie						026	
gresos poi	r contratos en anticrético						042	
puesto De	eterminado ((C013 + C026 + C042) x 1	3%)					909	
	D DETERMINACION DEL S FISCO O DEL CONTRIBU		FINITI\	/O A FAVOR DEL		Cód.		MPORTE
	Impuesto contenido en notas fisca	iles según	formula	rio adjunto		781		
13% de dos salarios mínimos nacionales por mes						794		
	Saldo a favor del contribuyente en el periodo ((C781 + C794) - C909); Si > 0)							
	Impuesto Calculado en el periodo (C909 - (C781 + C794)); Sì > 0)					1001		
	LIQUIDACION DEL IMPUES	то						
	Saldo a favor del contribuyente del po	rior actua	alizado		635			
Saldo a favor del contribuyente para el siguiente período (C693 + C635 - C1001; Si > Saldo a favor del Fisco (C1001 - C693 - C635; Si > 0)			; Si > 0)			592		
			i > 0)			1002		
	Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pa			s de Pago		622		
Saldo disponible de pagos del período anterior a compensar					640			
Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente periodo (C622 + C640 - C1002; Si > 0)					747			
Saldo definitivo a favor del Fisco (C1002 - C622 - C640; Si > 0)					006			
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)					677			
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria).					576			
	XACTITUD DE LA PRESENTE DECLAR I, Art. 78, Ley Nº 2492)	ACION		Aclaración de fir	ma :			
ar agrai0	1, ma. 70, 10, 11 2772)							
			C.I. :					

INSTRUCTIVO FORMULARIO 610

ASPECTOS GENERALES.

El formulario deberá ser utilizado por personas naturales, independientes y sucesiones indivisas, de acuerdo al Artículo 9 del D.S. 21531. La presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera o colecturía autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y en las copias para el contribuyente y para la entidad financiera, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos

En el formulario 110 (anexos), el contribuyente deberá consignar el número de órden que corresponda a la presente declaración jurada.



NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO

Consignar el Nombre y Apellidos del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se anotarán las cuatro cifras correspondientes.

DD.JJ. ORIGINAL - Cód. 534: Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el periodo fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía, no se debe llenar.

B

DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO - Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (en este caso será Nº 610 ó 71 según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.



DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO

Se llenará una columna por cada mes que compone el trimestre, consignando en cada una de ellas el mes al que corresponda.

Ingresos Percibidos.- Se consignará el monto total de los ingresos percibidos, en cada mes, correspondientes a actividades desarrolladas comprendidas en el Artículo 19 de la Ley 843, excepto los ingresos percibidos en especie, los que correspondan a actividades en relación de dependencia y las rentas por contratos anticréticos.

Ingresos Percibidos en especie.- Cuando se trata de percepciones en especie, a los fines de este impuesto deberá determinarse su valor conforme a la cotización de mercado de los bienes recibidos.

Ingresos por contratos en anticrético.- Cuando existan rentas percibidas por contratos anticréticos. La determinación de la renta presunta por tal concepto se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 del D.S. 21531.

Impuesto Determinado (...) - Cód. 909: Se consignará el resultado de aplicar la alícuota del 13% a la suma de C013 + C026 + C042.

D

DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Impuesto contenido en notas fiscales (...) – Cód. 781: Se consignará el monto obtenido por concepto de notas fiscales en el formulario 110 Adjunto (casilla C693 del formulario 110).

13% de dos salarios mínimos nacionales (...) – Cód. 794: Se deberá consignar el importe equivalente al 13% de dos salarios mínimos nacionales por mes.

Saldo a favor del contribuyente (...) – Cód. 693: Consignar el importe resultado de sumar las casillas (C781 +C794) menos la casilla C909, si el resultado es mayor a cero.

Impuesto calculado en el periodo (...) – Cód. 1001: Consignar el importe resultado de restar de la casilla C909 la casilla C781 y la casilla C794, si el resultado es mayor a cero.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (...) – Cód. 635: Consignar el importe de la casilla de Saldo a Favor del Contribuyente de la declaración jurada del periodo fiscal anterior (C592), con su respectivo mantenimiento de valor.

Saldo a favor del contribuyente para el siguiente (...) – Cód. 592: Consignar el resultado de la siguiente operación: (C693 + C635 - C1001; Si > 0).

Saldo a favor del Fisco (...) - Cód. 1002: Consignar el resultado de la siguiente operación: (C1001 - C693 - C635; Si > 0).

Pagos a Cuenta (...) – Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo disponible de pagos (...) – Cód 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla Cód. 747 del formulario del período anterior. En caso de NO elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley N° 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492)

Diferencia a favor del contribuyente (...) – Cód. 747: Consignar el importe del resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: (Cód. 622 + Cód 640 – Cód. 1002), si el resultado es mayor a cero.

Saldo definitivo a favor del fisco (...) – Cód. 996: Consigne la diferencia de los importes de las casillas (Cód. 1002 – Cód. 622 – Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de créditos en valores (...) – Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)

Impuesto a pagar en efectivo (...) – Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse el Interés, el Mantenimiento de Valor y la Multa correspondientes.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley Nº 2492).





Numero de orden $N^o \ 0000001$

	(
IMPUESTOS NACIONALES	

REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECLARACION JURADA TRIMESTRAL PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A	NOMBRE Y APELLIDOS:							
NIT		PERIODO			DD JJ ORIGINAL		FOLIO	
			Mes	Año		Cód.		USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
						534		
				<u> </u>				
B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA								
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMUL	ARIO	Cód.	N	Iro. DE ORDEN	V
518		537			521			

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si $>$ 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)	576

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley Nº 2492)	Aclaración de firma :				
Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :				
E REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA					